Trim. III REPUBLICA DE COSTA RICA—AMERICA CENTRAL Año XVI

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

2º semestre | San José, martes 20 de julio de 1897 | Número 17

ADMINISTRACION

IMPRENTA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

CALENDARIO

JULIO

ESTE MES TIENE 31 DÍAS

Martes 20.—Tránsito de San José. Santos Jerónimo, Emiliano, confesor, y Elías, profeta, y santas Margarita, Severa y Librada, vírgenes.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

Sesión.—Voto particular referente al ferrocarril al Pacífico.—Dictámenes.

SECRETARIAS DE ESTADO

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES.—Acuerdo número 451.—Concede el exequátur á una patente de Vicecónsul.

CARTERA DE POLICÍA.—Acuerdo número 65.—Concede permiso para celebrar turnos.

CARTERA DE HACIENDA.—Exposición y proyecto de ley.

DOCUMENTOS VARIOS

GOBERNACIÓN.—Documentos defectuosos.—Detalles.

HACIENDA.—Tipos de cambio.

MARINA.—Movimiento marítimo.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

SESIÓN quincuagésima tercera ordinaria celebrada por el Congreso Constitucional, á las dos y diez minutos de la tarde del dieciséis de julio de mil ochocientos noventa y siete, bajo la presidencia del Doctor don Pedro León Páez, Secretarios Orozco y Lizano, y Diputados señores

Sáenz (C.)	*Jinesta*
Pacheco	*Quirós*
Alvarado (I.)	*Chacón*
Tinoco	*Segura*
Badilla	*González C.*
Zumbado	*Barquero*
Trejos	*Faerron*
Gallegos	*Soto*
Brenes	*Robles*
Loría	*Santos y*
Sáenz (F. V.)	*Alvarado (R. E.)*
Sáenz (A.)	

Artículo I

Previos los trámites reglamentarios, fué aprobada y firmada el acta de la sesión anterior.

Artículo II

El Diputado Zumbado hizo presente que la Comisión de Guerra estaba incompleta por ausencia del miembro de ella, Representante Martínez, y que, habiendo un asunto que despachar, pedía á la Mesa se nombrara otro Diputado en reposición de dicho señor Martínez para integrar la referida Comisión en ese asunto. El señor Presidente resolvió de conformidad y designó con ese objeto al Diputado Jinesta.

Artículo III

Se dió lectura á un oficio de la Secretaría de Beneficencia, en el que se participa devolver sancionados un ejemplar de cada uno de los decretos números 23 y 26, referentes ambos á autorizar á la Junta de Gobierno del Hospital de San Rafael de Alajuela para vender unas fincas de su propiedad, y la Presidencia ordenó se archivara esa nota.

(En este acto entraron los Diputados González Z. y Montes de Oca.)

Artículo IV

Por separado fueron leídas y puestas en discusión las formas de los decretos números 28 y 29, y fueron aprobadas sin discusión alguna, quedando emitidos los referidos decretos en los términos siguientes:

"Nº 28

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA,

De conformidad con lo dispuesto en la fracción 11ª del artículo 73 de la Constitución,

Decreta:

Artículo único.—Apruébanse los actos del Poder Ejecutivo contenidos en la Memoria presentada por el señor Secretario de Estado en el despacho de Fomento, que se refieren al año fiscal que terminó el 31 de marzo último.

Al Poder Ejecutivo

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, á los dieciséis días del mes de julio de mil ochocientos noventa y siete."

"Nº 29

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA,

Considerando que el Capitán de Marina don Reginaldo Mc. Carteney Passmore murió al servicio de la Nación, como Comandante del vapor nacional *Turrialba*, y que su viuda doña Vernita de Mc. Carteney Passmore ha quedado en estado de extremada pobreza; á iniciativa del Poder Ejecutivo,

Decreta:

Artículo único. — Asígnase á la señora doña Vernita de Mc. Carteney Passmore, por todo el tiempo que dure su viudez, una pensión de setenta y cinco pesos mensuales, que le será satisfecha del Tesoro Público.

Al Poder Ejecutivo

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, á los dieciséis días del mes de julio de mil ochocientos noventa y siete."

Artículo V

Se leyó el dictamen de la Comisión de Guerra' vertido en la solicitud de pensión del Teniente don Ambrosio Morales, y puesto en discusión, no la hubo y, recibida la votación, fué aprobado.

Leído y puesto en discusión en primer debate el respectivo proyecto de ley, se dió por discutido, y el señor Presidente señaló para el segundo debate la sesión próxima.

Artículo VI

Por separado fueron leídos los dictámenes siguientes: el de la Comisión de Guerra, recaído en la proposición del Diputado González C. para que se conceda una pensión al Coronel don Guillermo Solórzano Avila, y el de la Comisión de Relaciones Exteriores, Culto y Beneficencia, referente á aprobación de los actos del Poder Ejecutivo en esos ramos, durante el año fiscal de 1896 á 1897, y de que dió cuenta á este Alto Cuerpo el señor Ministro de esas Carteras, y la Presidencia ordenó se publicaran esos dictámenes, junto con la proposición antes referida, en el periódico oficial.

A las dos y media de la tarde se levantó la sesión.

PEDRO LEÓN PÁEZ

VÍCTOR OROZCO JUAN R. LIZANO

Voto particular del Diputado don Juan Rafael Lizano al discutirse el dictamen de la mayoría de las Comisiones de Hacienda y Fomento unidas, referente al contrato celebrado entre el señor Secretario de Fomento y John S. Casement, para la construcción del ferrocarril á Tívives.

SEÑORES DIPUTADOS

No es sino con verdadero sentimiento que me veo obligado, por esta vez, á separarme de la opinión de la mayoría de mis estimados compañeros en la cuestión ferrocarril al Pacífico, y digo de la mayoría porque como este asunto viene debatiéndose desde algunos días, en conversaciones de Cámara, conozco su modo de pensar.

Parecerá extraño que, habiendo sido yo quien primeramente inició la idea de ese ferrocarril en la Cámara, esté ahora en desacuerdo con su ejecución; pero debe tenerse presente que mi proyecto fué para que la línea férrea que hubiera de construirse, rematara en el puerto de Puntarenas, y muy principalmente que entonces no se pagaban los intereses de la Deuda Exterior y que el país, sin mayor sacrificio, haciendo uso del dinero que ahora se dedica á ese objeto, podía llevar á cabo su construcción.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

Siento también tener que negar mi voto á un contrato, cuya aprobación con tan decidido empeño recomienda una Administración tan progresista como la actual y de la cual me honro con ser uno de sus más leales y decididos partidarios; pero, por lo mismo, creo de mi deber, ya que niego el voto á la aprobación del dictamen de la mayoría de las Comisiones de Hacienda y Fomento unidas, aprobatorio del contrato de que me ocupo, exponer las razones, siquiera las principales, de mi proceder.

No seré muy extenso y no ocuparé por mucho tiempo la atención de la Cámara, pues los argumentos de más peso que se pueden aducir contra la ejecución de esta obra, han sido brillantemente expuestos en el dictamen de la minoría de la Comisión citada, ó sea en el del Diputado Tinoco.

Es sensible, señores Diputados, que el dictamen de la mayoría á que me refiero, no nos demuestre, con la lógica infalible de los números, á cuánto ascenderá el valor del ferrocarril, una vez concluído, y á cuánto una vez pagado, de acuerdo con lo estatuído por la cláusula 8ª del contrato; tampoco nos dice de dónde se va á sacar el dinero para pagar la mitad al contado junto con los intereses de los bonos que se emitan para cubrir la mitad á crédito, intereses que correrán desde que dichos bonos se emitan y se pagarán por trimestres vencidos.

Yo he hecho los cálculos del costo de esa obra hasta que esté pagado su valor y me dá los números siguientes: suponiendo que el ferrocarril sólo cueste la cantidad á que se refiere la cláusula tercera del contrato, ó sean.. $ 2.898,971-43 oro americano, equivalentes á $ 6.754,603-42 de nuestra moneda, al cambio de 133 o|o, digamos $ 6.750,000-00 en números redondos, divididos en 30 meses, término que para la construcción fija la cláusula 6ª del mismo, tendremos que tocan á cada mes.... $ 225,000 ó sean $ 112,500, que habrá que pagar en bonos al 6 o|o. Esta suma puede ser mayor unos meses y menor otros, según la cantidad de trabajo que se ejecute; pero para un cálculo hay que tomar una base como término medio. Tendremos, pues, que, empezando los trabajos el primero de enero del año entrante, el primero de junio del mismo, á más tardar, habrá que efectuar el primer pago de intereses, debiendo continuarlo periódicamente hasta la conclusión de la obra; ésto nos dará un desembolso por intereses de $ 261,562-50, que, unidos á $ 3.375,000, valor de la mitad, pagadera al contado, por mensualidad de $ 100,000-00, nos da un total de $ 3.636,562-50, á la conclusión de la obra.

Continúa ahora la amortización de los bonos al 6 o|o por valor de $ 3.375,000, ó sea la otra mitad, amortización que debe estar concluída en todo el año de 1910, aplicándose al pago de intereses y capital $ 100,000, cada tres meses. Esta operación, una vez concluída, nos habrá costado $ 4.625,000-00, ó sean.... $ 3.375,000 por capital y $ 1.250,000 por intereses (hay pequeñas diferencias; pero hago los números redondos) cantidad que, unida á los $ 3.636,562-50 del costo á la conclusión de la obra, nos da un total, en números redondos, de $ 8.260,000. Hay que agregar á esta suma tres ó cuatro millones más que habría que invertir en la *fabricación* de un puerto para poder rematar el ferrocarril en el punto que se desea.

¿Está el país, señores Diputados, en situación de poder emprender una obra de tal magnitud, comprometiendo para ello su crédito interior, pues de otra manera no podría llevarse á cabo? y digo comprometiendo su crédito, porque en algún documento oficial se inicia la idea, por desconfiarse de que las rentas nacionales puedan suplir la parte que hay que pagar al contado.

Hay que tener muy presente que si bien el Erario Público en estos últimos tres años ha estado desahogado y podido hacer frente, sin embarazo, á todos los gastos de la Administración, debido á cierto aumento en las rentas y muy principalmente al manejo honrado de la Hacienda Pública, ha jugado papel muy importante en esa situación, la suspensión del pago durante ese tiempo de los intereses de la Deuda Exterior.—En virtud de los arreglos hechos con los Tenedores de Bonos, esos intereses continúan pagándose ya junto con la amortización de los no pagados, y á ese objeto tenemos que dedicar el impuesto de cuatro chelines, moneda inglesa, por cada cuarenta y seis kilogramos que se envíen al exterior de nuestro único artículo de exportación, el café, impuesto que representa para el Erario, con el cambio del día, unos setecientos mil pesos.—Téngase muy presente también, y sobre esto me permito muy particularmente llamar la atención de la Cámara, que la baja del café en los mercados extranjeros, iniciada á principios del corriente año, se mantiene, y que si por desgracia para el país, el precio no se recupera de aquí al año entrante y la baja se acentúa, este mismo Congreso se verá obligado á suprimir el impuesto antes referido.

Como es natural, en conformidad con lo que una triste experiencia nos tiene demostrado, cuando el café baja en los mercados extranjeros, esta baja afecta de tal manera todos los intereses nacionales, que trae, como consecuencia, la disminución en todas las rentas públicas. Deseo, como el que más, que esta situación no llegue; pero es indudable que nos amenaza y debemos ser muy precavidos para poder afrontarla.

¿Con qué atendería el país al pago de los intereses de la Deuda Exterior, si el impuesto del café hubiera que suprimirlo por las razones que apunté antes y, como consecuencia, con todas sus rentas mermadas? ¿Con qué hará la terminación de tantas obras que se tienen en ejecución y en proyecto, y se atenderá á tantas necesidades que no sólo en la capital sino también en las demás provincias tenemos?

Se me olvidaba agregar también, que en virtud de haberse abolido el monopolio del tabaco, esta renta tendrá que disminuir en una cantidad muy considerable en el presente año económico y continuar disminuyendo año por año, hasta desaparecer por completo.

A mi modo de ver, no está el país en situación de emprender la obra de que me ocupo, ni veo los resultados beneficiosos que su ejecución pueda traerle, pues el pequeño tráfico local, así como el poco comercio que con San Francisco de California y Centro América tenemos, no producirá ni para los gastos de administración.—La práctica me dará la razón de este juicio.

Se asegura que el capital extranjero que se invierta en los trabajos y que por consiguiente entrará al país, nos ocasionará una baja considerable en el cambio, proporcionándonos á la vez el medio de obtener con facilidad el oro que necesitamos para la acuñación de los colones: este es un error. El contratista recibe la mitad de la obra al contado, ó sean como un millón cuatrocientos cincuenta mil pesos, quedando reducida la introducción al país á otro millón cuatrocientos cincuenta mil pesos ($ 1.450,000), de lo que habrá que deducir como $ 750,000-00 lo menos, que vendrá representada en puentes, rieles, carros, locomotoras, etc., etc., quedando redúcida á $ 700,000-00 de la que aun habría que rebajar, por lo menos, $ 200,000-00, utilidad del contratista en la construcción; pero rebajemos esta última partida á $ 100,000-00 y tendremos que entrarán al país, cuando mucho, $ 600,000-00 oro.

El beneficio que el país podría reportar de la ejecución de una obra de esta magnitud, con la introducción de un fuerte capital extranjero, por la baja que esto traería como consecuencia en los cambios internacionales, desaparece casi por completo en el presente caso, según demostré antes, debido al compromiso muy oneroso, á mi juicio, que la Nación contrae al obligarse á pagar la mitad al contado. Si para hacer estos pagos al contado hay que recurrir al crédito interior, cosa muy probable, siendo el tipo de interés ordinario de 12 o|o anual, es enorme la cantidad más que costaría este ferrocarril.

Me llama grandemente la atención el que, tratándose de construir un ferrocarril que rematará en un punto donde está por hacerse un puerto, no se empiece por hacer este último, por que así se obtendrían dos ventajas: primera, saber si el punto elegido para remate del ferrocarril sirve para puerto, después que se hayan llevado á cabo las obras que se proyectan, pues este punto aún es dudoso; y segunda, que el ferrocarril, partiendo de la orilla del mar, en vez de partir del centro de la República, haría una gran economía en el trasporte de materiales, porque en el segundo caso tendrá flete que pagar por éstos, de Limón á San José, haciendo así mucho más costosa la obra.

No comprendo tampoco como es que el precio fijado por la claúsula 3ª del contrato, queda sin límite alguno, según lo estatuído en la claúsula 12ª, no obstante todos los trabajos que durante mucho tiempo ha estado haciendo la Dirección de Obras Públicas sobre el costo de esta obra, y manifestar el señor Presidente de la República en su Mensaje, al tratar este negocio, lo siguiente: "Posteriormente y resuelto, como está, que la obra del ferrocarril se lleve á término por medio de contrato, ha sido preciso conceder á las Compañías extranjeras que han manifestado interés en tomarla á su cargo, el tiempo indispensable para el estudio de todos los detalles de la obra, previa á la presentación de sus respectivas propuestas." ¿Es que el contratista, señor Casement, no confía en sus estudios y tampoco admite como buenos los de la Dirección de Obras Públicas? Si es así, no deja de ser extraño que se celebre un contrato con quien no sabe el costo de lo que va á ejecutar, y más extraño aún que ese contrato se deje sin base fija, sin límite.

Llama también la atención el que la garantía á que se refiere la claúsula 7ª pueda ser de $ 30,000-00 oro americano, por medio de firma responsable, ó bien de $ 30,000-00 de nuestra moneda en efectivo, lo que equivale á menos de la mitad, así como que los bonos de 6 o|o á que se refiere la claúsula 13ª, se garanticen con toda la obra del ferrocarril y con la segunda de nuestras rentas, la de licores. ¿Tiene tan poca confianza el contratista en el resultado de esta obra, que no la acepta como garantía de solo la mitad de su valor?

Me permito llamar la atención de la Cámara á los puntos del contrato que dejo indicados.

He expuesto á la ligera, señores Diputados, en cumplimiento de mi deber, las razones principales en que me fundo para negar mi voto al contrato de ferrocarril al Pacífico.

Hago votos por que mis apreciaciones y cálculos resulten infundados, y por que los deseos de la mayoría de la Comisión dictaminadora se cumplan, pues al igual de lo manifestado por el Diputado Tinoco, sólo deseo para mi patria adelanto y progreso.

San José, 19 de julio de 1897.

JUAN R. LIZANO

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

CONGRESO CONSTITUCIONAL

No es nuestro ánimo extendernos mucho sobre los motivos en que nos fundamos para estar de acuerdo con la elección de Diputados suplentes por las provincias de San José y Alajuela, en reposición del Licenciado don Miguel Pacheco y don Emiliano Fernández, para el período que terminará en 1900, pues ya este punto ha sido debatido largamente. Queremos, sí, manifestar que en nuestra opinión, el artículo 83 de la Constitución se presta á interpretaciones:

1ª—Creemos que el Legislador lo que quiso preveer al decir que las vacantes que resultaren en el Congreso, se llenarían con los respectivos suplentes, fué que no hubiera necesidad de estar convocando las electorales para una elección aislada, en épocas de no renovación de los Poderes;

2ª—Creemos asimismo que no hay motivo que justifique el que cuando se trata de reponer los Diputados, cuyo período concluye, no se elijan á la vez otros que repongan á los que hayan renunciado el cargo, para que concluyan el período, porque éstos habían sido electos;

3ª—Por que cada provincia debe tener su representación completa, tanto en propietarios como en suplentes; y

4ª—Por que no hay razón lógica que justifique la interpretación del artículo constitucional antes citado, en la forma de que agotado el número de suplentes, se elijan otros nuevos suplentes, en vez de propietarios para aquel período.

El argumento empleado en las discusiones habidas últimamente en la Cámara, de que el suplente que pasa á llenar la vacante de un propietario, solamente repone la personalidad moral de éste, es igualmente aplicable á los propietarios que con tal objeto se elijan. El principio constitucional de que el Congreso debe renovarse por mitades, cada dos años, no se lesiona en lo más mínimo, porque la elección de los que deben reponer á los que han renunciado el cargo, antes de concluir el período, no se hace por cuatro años, sino únicamente para concluir el período de los renunciantes, quedando el Congreso en actitud de renovar la mitad de sus miembros en la siguiente elección.

Las vacantes de que habla la Constitución, no están especificadas, porque las hay temporales y absolutas; las temporales, á nuestro juicio, son las únicas que deben reponerse con suplentes, y las absolutas, llenarse en la primera elección después de ocurridas; pero hay otras que deberían mandarse reponer inmediatamente, cuales son las de los que renuncian el cargo, sin haber tomado posesión del puesto, porque en este caso, el suplente que se llame no representa ninguna entidad moral.

Hemos hecho algunas observaciones respecto á Diputados propietarios, no obstante que el proyecto que dictaminamos, sólo trata de suplentes, porque habríamos deseado que él se refiriera también al Diputado propietario, cuya elección se suprimió al discutirse el proyecto general de la Secretaría.

Estamos, pues, de acuerdo con la ampliación que se trata de hacer á la ley, mandando reponer á los Diputados, cuyo período debía concluir en 1900, y cuya emisión está en suspenso.

Proponemos, como base de discusión, el proyecto presentado por el Diputado González C.

C. C.

San José, julio de 1897.

Comisión de Legislación.

CONGRESO CONSTITUCIONAL

Tengo la pena de separarme del modo de pensar de mis estimados compañeros de Comisión, en la proposición del Diputado González C., encaminada á que se amplié el decreto, cuya emisión está pendiente, sobre renovación de la mitad de los Diputados al Congreso, que terminan su período en 1900, con la elección de un Diputado suplente por cada una de las provincias de San José y Alajuela, en reposición de los señores Licenciado don Miguel Pacheco y don Emiliano Fernández, respectivamente.

Fundo mi opinión negativa al proyecto de que me ocupo, en que, según lo estatuído por el artículo 83 de la Carta Fundamental, las vacantes que resulten en el Congreso se llenarán con los respectivos suplentes, y en el caso concreto á que me refiero, según mi humilde modo de pensar, la Representación Nacional no está incompleta.

Dejo así emitido mi informe; pero el Congreso, como siempre, resolverá lo más acertado.

Sala de las Comisiones. —Comisión de Legislación.—Palacio Nacional.—San José, 19 de julio de 1897.

SALVADOR SANTOS

CONGRESO CONSTITUCIONAL

Debidamente autorizado por la Junta de Educación de la villa de Las Cañas, cabecera del cantón del mismo nombre, de la provincia de Guanacaste, pido á la Cámara se sirva incluir en la próxima Ley de Presupuesto la suma de $ 1,336-67, á que ascienden los sueldos no pagados de los maestros de las escuelas de dicho lugar en los años 1890 y 1891; $ 240-00 en el primero y $ 1,096-67 en el segundo, según comprobante que acompaño.

Hago esta petición, fundado en lo dispuesto por el artículo 107 de la Ley de Educación Común.

San José, 19 de julio de 1897.

R. E. ALVARADO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO Y BENEFICENCIA

Cartera de Relaciones Exteriores

Nº 451

Palacio Nacional

San José, 19 de julio de 1897

Vista la patente de Vicecónsul británico en Puntarenas, expedida á favor del señor don Manuel Amador C.,

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder á la referida patente el exequátur respectivo, y que, en tal concepto, éntre el señor Amador C. en el goce de las prerrogativas propias de su cargo.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO

Cartera de Policía

Nº 65

Palacio Nacional

San José, 19 de julio de 1897

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder al cura de Filadelfia, cantón de Carrillo, el permiso que solicita para verificar tres turnos, cuyo producto, deducida la tercera parte á favor de los fondos escolares del distrito, se destinará á la terminación del templo de dicho lugar. Los turnos se efectuarán con intervalos de tres meses y bajo la vigilancia de la autoridad política local y del Presidente de la Junta de Educación respectiva.—Publíquese. —Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO

SEÑORES DIPUTADOS:

Como el 26 del mes en curso cesarán los efectos del decreto legislativo de igual fecha de 1895, piensa el Poder Ejecutivo que es de conveniencia nacional dictar otra ley, prorrogando hasta el 26 de julio de 1899 el término durante el cual puede entrar al país, libre de derechos de aduana y muellaje, la maquinaria para la fabricación de azúcar, pues la gran cantidad de dulce y mieles entregada durante el último año económico en la Fábrica Nacional de Licores y el desarrollo alcanzado en el mismo período por el cultivo de la caña de azúcar, inducen á reflexionar que muy bien puede convertirse esta industria en una fuente de riqueza para la Nación, si á su fomento contribuye una ley protectora como la que ahora tengo la honra de someteros, con instrucciones del señor Presidente de la República.

Como en los dos decretos emitidos sobre este particular se hizo caso omiso de las pailas, que forman parte del tren de elaboración del azúcar, y éstas, en verdad, son una de las bases principales de tal industria, es de justicia ampararlas también con la exención de derechos acordada á la maquinaria, si bien de una manera limitada, para evitar abusos. Así, pues, el decreto debería redactarse, á juicio de esta Secretaría, en los términos siguientes:

El Congreso, etc.,

A iniciativa del Poder Ejecutivo

Decreta:

Artículo único.—Exímese de derechos de aduana y muellaje, por el término de dos años, contados desde el día 26 de los corrientes, la introducción de maquinaria para la fabricación de azúcar, quedando comprendidas en esta exención las pailas pertenecientes á la misma maquinaria.

§—Para que las pailas de que se trata entren en la franquicia de derechos, es indispensable que su número no pase de seis y que sean parte de la maquinaria general que para la elaboración de azúcar introduzcan los empresarios en esta industria. En consecuencia, no quedarán comprendidas en la presente disposición las pailas que introduzca el comercio para su venta en esta plaza.

Dado, etc.

C. C.

El Secretario de Estado en el despacho de Hacienda y Comercio,—RICARDO MONTEALEGRE.

Palacio Nacional.—San José, 19 de julio de 1897.

DOCUMENTOS VARIOS

Gobernación

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de San José, cuyo despacho va al 26 de junio último

	Tomo	Asiento
Rafael Lizano Alvarado	62	4,266
Elisa Porras Salazar	"	4,614

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

	Tomo	Asiento
Juana Flores Muñoz	62	5,015
José Vega Picado	"	5,374
Eduardo Jiménez Umaña	"	5,373
José Miguel Retana Alfaro	"	5,578
Abraham Jiménez Bermúdez	"	5,580
Manuel Arias Meléndez	"	5,811
Nicolás Masís, ú. ap	"	5,870
Rafael Lizano Alvarado	"	5,866
José Vargas Montes	"	5,877
Francisco Alvarado Retana	63	40
Pedro Acuña, ú. ap	"	62
Adolfo López Salazar	"	151
Trinidad Montero Soto	"	155

Registro Público.—San José, 19 de julio de 1897.

JOSÉ Mª ACOSTA

DETALLE

general extraordinario levantado de orden de la Municipalidad, por las respectivas Juntas itinerarias para la terminación del nuevo camino á Grecia

A saber:

Centro

Arias B. Pedro	$ 1-00	Arias Liborio	$ 1-00
Alfaro Benjamín	1-00	— José Mª	2-00
Alvarez Manuel	1-00	— Anselmo	2-00
Amado del Valle, Doctor	2-00	— Eloy	2-00
Alvarado Josefa	1-00	Artavia Jesús	2-00
— Espíritu	1-00	Alpízar Jesús R.	2-00
Arias Víctor	1-00	— Jesús V.	5-00
Arredondo Angel	2-00	Arguedas Ciriaco	3-00
Arricta Juan Manuel	1-00	— José	5-00
Arguedas Rosendo	1-00	— Juan Rafael	3-00
— Felipe	1-00	Argüello Juan	2-00
Arias S. Pedro	5-00	Alfaro Teléforo	10-00
— José	2-00	Arce Manuel	3-00
Boix Luis	5-00	Brenes Francisco	2-00
Bogantes María Josefa	1-00	Blanco Florino	2-00
Bravo Ignacio	2-00	Bustos Pedro	4-00
Castillo Francisco	2-00	Calderón R. Juan	1-00
— Joaquín	3-00	Cruz Pablo	1-00
Cortés Rafael	2-00	— José	1-00
Corella Salvador	1-00	Cortés Felipe	1-00
Calderón Jerónimo	1-00	Cervantes Claudio	1-00
Cruz Rafael	1-00	— Francisca, sucesión	3-00
— Teófilo	1-00	Calderón Mariano	1-00
— Felipe	1-00	Castillo Andrés	6-00
Cabezas Miguel	1-00	Calderón Vicente	8-00
Cordero Eligio	1-00	Cabezas Guadalupe	4-00
Cervantes Gabriel	1-00	Castro Tobías	12-00
Cambronero José María	1-00	Cervantes Moisés	1-00
Castro Rafael	1-00		
Chavarría Cleto	1-00	Chaves Rafael	1-00
— Ramón	1-00	— Antonio	3-00
Chaverri José	1-00	— Víctor	2-00
— Rafael	1-00	— Ricardo	1-00
Chavarría Ramona	2-00	Chaverri Paulino	10-00
— José	1-00	— Vicente	2-00
Chaverri Sabino	2-00		
Dieckmann Federico W	5-00	Delgado Eusebio	2-00
Espinosa Martín	1-00	Espinosa Ramón	3-00
— María	1-00	— José Mª	1-00
Esquivel José	1-00	— Lorenzo	3-00
Espinosa Joaquín	1-00	— José	1-00
— Nazario	1-00	— Benito	1-00
— José	2-00	— Melchor	2-00
— Vicente	1-00	Esquivel Diego	10-00
— Pedro h	1-00	— Guillermo	4-00
Francisco Bustos	1-00	Fonseca José	1-00
Fonseca Pedro	1-00		
González José	1-00	González Emilio	1-00
— Rafael	1-00	— Guadalupe	1-00
Gómez Recaredo	1-00	— Juan	10-00
González Pedro	1-00	— Rafaela	3-00
— Ezequiel	1-00	— José Mª, sucesión	2-00
— H. José	1-00		
Gómez José Mª	7-00		
Hernández Apolonio	1-00	Hernández Juan, sucesión	10-00
— Nazario	1-00	— Joaquín Presbítero	10-00
— Mateo	1-00	— Isidro	1-50
— Matías	1-00	Herra Ramón	1-00
— Marcos	1-00	— José	1-00
— Mercedes	1-00		
Herrera P. Rafael	1-00		
Jenkins Tremedal de	3-00	Jenkins Juan J.	5-00
— Tomás	5-00	— José	12-00
Lizano Rigoberto	1-00	Ledesma Filemón	1-00
Ledesma Tranquilino	2-00	Lizano Luis	5-00
— Liboria	1-00	López Agustín	5-00
Lobo Jenaro	1-00		
Montero Francisco	1-00	Madriz Juan Rafael	1-00
— C. Rafael	1-00	Montero Darío	1-00
Méndez Mauricio	1-00	Matamoros Manuel	5-00
Matamoros Pastor	1-00	Marín Francisco	6-00
Moreira Juana	1-00	Montero Pablo	2-00
Montero Antonio	1-00	Morales Rafael	1-00
— Jesús	1-00	— F. Rafael	1-00
Madriz Francisco	1-00	Morera Juan	8-00
Marín Cruz	1-00	Montoya Santiago	8-00
Matamoros Ernesto	1-00	Mirambell Juan	10-00
Olmares Enrique	1-00		
Pérez S. Rafael	$ 1-00	Pérez Custodio	$ 2-00
Porras José	1-00	— José Mª	3-00
Pérez Leoncio	1-00	Porras Eulogio	1-00
Pacheco Luis	1-00		
Rodríguez Blas	1-00	Ramos Martín	1-00
— Ramón, sucesión	10-00	Rodríguez Mauricio	10-00
Ramírez Víctor	3-00	— Santiago	10-00
Rodríguez Jerónimo	1-00	— Francisco	3-00
Rojas Pablo	1-00	— Rafael	5-00
— Guillermo	1-00	— Ricardo, Presbítero	5-00
Ramírez Pedro	1-00	— S. Ramón	1-00
Rojas Julio	1-00	Rojas Faustino	1-00
Román Rafael	1-00	— M. Jerónimo	6-00
— Antonio	1-00	— Miguel	3-00
Rodríguez José Mª	1-00	— V. Jerónimo, sucesión	10-00
Ruiz Ricardo	1-00	Ramírez Isidoro	2-00
Rodríguez Eduardo	1-00	Rubí Avelina	5-00
Ramos Pedro	1-00	Ruiz Daniel	3-00
— José	1-00		
Sucesión de Pedro Matamoros	7-00	Sequeira Manuel	1-00
Sandoval Margarita	2-00	— Francisca	1-00
— José Mª	3-00	Sánchez Benito	1-00
Salas Rafael	10-00	— José	1-00
— José (gato)	8-00	Solano José Mª	1-00
— José	10-00	Solís Manuel	1-00
Solano Antonio	2-00	Sánchez Rosendo	1-00
Sánchez Francisco Mª	4-00	Soto Egidio	1-00
Soto Juan	10-00	Salazar Martiliano	2-00
Sequeira Arcadio	3-00	Solera Juan M.	1-00
— Prudencio	3-00	Sánchez Jesús	1-00
Trejos Francisca	1-00		
Ugalde Eliseo	1-00	Umaña Ricardo	5-00
Umaña José D.	1-00	— Emilio	2-00
— Maurilio	1-00	— Rafael	2-00
— Ramón	5-00	— Antolino	5-00
— José Carlos	10-00	— Salvador	1-00
— H. Jesús	5-00	— Daniel	2-00
— C. Jesús	1-00		
Varela S. José	4-00	Varela Eufrasia	1-00
Venegas Juan	8-00	Vargas Juan	2-00
Vega Enrique	1-00	Valenzuela José Antonio	1-00
Víquez Concepción	2-00	Vargas Dolores	1-00
Villegas Juan B.	3-00	— Jesús	1-00
Vindas Manuel	1-00	Vindas Antonia	1-00
Vargas Rafael	1-00		
Yévenes Ramón	1-00		
Zamora de Ortiz Rosa	15-00	Zúñiga Manuel, sucesión	2-00
Zamora Vicenta	2-00	— Alejandro	1-00
— Manuel	1-00		

Suma..... $ 629-50

Detalladores

Vicente Chaverri.—Juan González G.

(Continuará)

DETALLE

voluntario y forzoso, levantado por el Municipio de este cantón entre los vecinos del distrito de La Ribera para proveer al mismo de agua potable, según acuerdo de esta fecha, el cual se publica para los efectos del inciso 2º., artículo 9º de la ley número 26 de 2 de julio de 1888.

VOLUNTARIOS

Alfaro Nicolás	$ 5 00	Ledesma Cecilio	$ 12 00
Alvarado Raimundo	3 00	— Bernabé	1 00
Araya Vicente	1 00	Murillo Josefa	20 00
— Trinidad (sucn.)	50 00	Moreira Liberato	10 00
Campos Tranquilino	20 00	Montero Joaquín	2 00
— Emeterio (San Rafael de Alajuela)	6 00	Oviedo Ramón	5 00
— María	10 00	Quesada Teófila	5 00
— Juan	7 00	Rodríguez Carlos	60 00
Castillo Rosalía	10 00	— Bruno	50 00
Cerdas Apolinar	5 00	— Francisco	50 00
Castillo Rafael	20 00	— José Froilán	35 00
Chaves Mauricio	40 00	— Agapito	35 00
— Rafael	30 00	— Florencio	15 00
— Gregorio	25 00	— Vicente	8 00
— Antonio	15 00	— Agapita	5 00
— María	10 00	— Heliodoro	5 00
— Francisco María	20 00	— Ledesma José	5 00
— Simón	5 00	Ramírez Emilio	2 00
González Agustín (San Rafael de Alajuela)	25 00	Salas Bernardo	10 00
Hernández Aquileo	5 00	Vargas José Antonio (San Antonio de Belén)	25 00
Lizano Bernabé (Heredia)	25 00	Villalobos Tomás (San Rafael de Alajuela)	2 00
		— María L.	10 00

FORZOSOS

Araya Miguel	$ 7 00	Moreira Manuel	$ 2 00
Campos Silvestre	2 00	— Vicente	2 00
— María Josefa	10 00	Ramírez Manuel	3 00
— Casimiro	4 00	— María	15 00
— Manuel	60 00	— Aquiles	20 00
— Salas Juan	7 00	Rodríguez José María	5 00
— Cristóbal	20 00	— Alejandro	5 00
Carbonero Rafael	1 00	Salazar Joaquina	40 00
Chaves Leonidas	2 00	Trejos Florencia	2 00
— Bonifacio	50 00		
González José	15 00	Suma del detalle forzoso	$ 346 00
Herrera Reyes	1 00	Suma del detalle voluntario	704 00
Ledesma Juan	1 00		
— Jesús	35 00		
Moreira Tomás	10 00	Suma total de ambos	$ 1,050 00
— Cosme	50 00		
— Raimundo	2 00		

Heredia, 28 de junio de 1897.—El Presidente Municipal,—Alberto J. Sáenz—Rosendo Araya S.,—Srio.

Es copia.

Gobernación de la provincia de Heredia, 5 de julio de 1897.

JOSÉ Mª MORALES S.

Hacienda

TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy á las 2 p. m. como sigue:

PLAZAS	Banco de Costa Rica: 90 dvs.	60 dvs.	30 dvs.	3 dvs.	Vista	Cable	Banco Anglo Costarricense: 90 dvs.	60 dvs.	30 dvs.	3 dvs.	Vista	Cable
1—Londres	126	133		127		129	126			127	135	136
2—Nueva York				135		137		133		135		
3—San Francisco				135		137						
4—Nueva Orleans										126	90	120
5—París	125			126	90	128	125					
6—España					120							
7—Italia					124							
8—Alemania					126							
9—Bélgica												
10—Guatemala											5	10
11—Salvador												
12—Nicaragua (m. c.)												
13— (dem soles)												15

San José, 19 de julio de 1897. *El Director General de Estadística,*—MANL. ARAGÓN.

Marina

MOVIMIENTO MARÍTIMO

TELEGRAMAS DE LIMÓN

17 de julio.—Puesto á libre plática el vapor inglés *Adirondack*, por los Doctores de la cuarentena y medicatura del pueblo, se procedió hoy á las 4 p. m. á practicar la visita oficial correspondiente, de cuyo acto resulta que dicho vapor fondeó en esta fecha á las 6 a. m., procedente de Cartagena, con 48 horas de mar, al mando de su Capitán Samson, 39 tripulantes, y 1,414 toneladas de registro. Pasajeros: Gerardo Iglesias, Santiago Zamora, Gerardo Zúñiga Montúfar, H. Lindo, Margarita Hinds, E. Paine, J. L. Gordon, Madelina Thompson, Alex Stirleno, Walter Martín, John W. Pearn, Emanuel Reid, Arby Mundo, Christiania Wenter, Jas Hoskins, José M. Martus, Tomasa Hernández, Chas Frances, Thomas Watson, Ann Watson, Xenis Henry, Marian Edwards, Adelaida Marshall, Ellen Sammes, Arabela Goldson, Clementina Johnson, Emile Fraser, Ann Jones, Ernesto Pullen, Salvador Benito, Ladeslao Trujillo, Maximiliano y Angela Febles, María Alonso, Francisco Soler y Miguel Borenguer. Carga: 3,496 bultos. Correspondencia: 4 sacos y 1 paquete. Consignado á M. J. Keith.

17 de julio.—Á las 3 y 10 p. m. zarpó el vapor noruego *Albert Dumois*, con destino á Nueva Orleáns, Capitán Rustad, 21 tripulantes y 1,058 toneladas de registro. Pasajero: F. M. H. Wood. Carga: 14,446 racimos de bananos. Correspondencia: 3 sacos. Despachado por la *Tropical Trading and Transport Compañía.*

19 de julio.—Ayer á las 10 a. m. zarpó el vapor inglés *Avon*, con destino á Trinidad, Capitán Rudge, 42 tripulantes y 1,352 toneladas. Sin pasajeros, carga ni correspondencia. Despachado por F. J. Alvarado.

TELEGRAMA DE PUNTARENAS

17 de julio.—Hoy á las 5 p. m. zarpó para Mollendo, Perú, el vapor alemán *Titania*, Capitán Grune. Despachado por Rohrmoser. Sin pasajeros ni carga.

Régimen municipal

AVISO

La Municipalidad de este cantón ha designado los días 15, 16 y 17 del próximo mes de agosto para la celebración de sus fiestas cívicas. En consecuencia, esta autoridad, en su propio nombre y en el del Municipio, se permite invitar á las autoridades y habitantes de la República, para que con su presencia den mayor animación á dichas fiestas.

Gobernación de la provincia de Cartago, 12 de julio de 1897.

DEM. TINOCO

10 v—3

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

SESIÓN XVII ordinaria celebrada por la Municipalidad del cantón de La Unión, á las seis de la tarde del tres de julio de mil ochocientos noventa y siete, con asistencia de los Regidores don Gregorio Guevara, Vicepresidente; don Francisco Villalobos y don Aniceto Aguilar.

Artículo I

Leída que fué una comunicación, fecha 1° del mes en curso, dirigida á esta Municipalidad por d n Walter J. Field, á la que acompaña un cheque por la suma de treinta y siete pesos cincuenta centavos, á la orden del Tesorero Municipal de este cantón y á cargo del Banco de Costa Rica, para el pago del impuesto de beneficio de café, correspondiente al año de 1895 á 1896, más la multa que se le exige, y considerando justas las razones que el señor Field alega para que se le exima de pagar la multa relacionada,

Se acuerda:

Que el Tesorero Municipal extienda recibo á favor del expresado señor Field, por la suma de veinticinco pesos, á que asciende el impuesto adeudado, y le devuelva los doce pesos cincuenta centavos, que por vía de multa se le han exigido.

Artículo II

Traído á la vista el memorial fecha siete de junio próximo pasado presentado por don Walter J. Field, en que por las razones expuestas pide á esta Corporación le exonere de la contribución forzosa que le ha sido detallada para la compostura de la calle de la estación de esta villa,

Se resuelve:

Declarar sin lugar la petición de que se ha hecho mérito, por haber sido presentada después de trascurrido el término que la ley concede para hacer reclamaciones respecto á detalles.

Artículo III

Examinados que fueron los estados demostrativos de los ingresos y egresos habidos en la Tesorería Municipal de este cantón durante el mes de junio próximo pasado, y estando arreglados,

Se acuerda:

Aprobarlos y pasarlos al señor Jefe Político, á fin de que se sirva ponerles el Visto Bueno y los distribuya conforme á la ley.

Artículo IV

Se acuerda dejar definitivamente aprobada la presente acta.

Terminó.—Gregorio Guevara.—Franc° Villalobos C.—Aniceto Aguilar.—Joaquín Vargas, - Secretario.

Es copia

Municipalidad de la villa de La Unión, 6 de julio de 1897.

JOAQUÍN VARGAS,
Secretario

SESIÓN V que la Municipalidad del cantón de Atenas celebra el día tres del mes de julio de mil ochocientos noventa y siete.
Asisten los Regidores don Rafael Salas, don Germán Rodríguez y don Daniel Ruiz; está presente el señor Jefe Político, y preside Salas.

Artículo I

Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.

Artículo II

Se recibieron los cuadros del movimiento de caja habido en el mes de junio próximo pasado; se acordó darles su aprobación y giro correspondiente.

Artículo III

A la vista el informe que da don Lorenzo Fernández, Director de la Banda Militar de Alajuela, relativo al examen que rindió la Filarmonía de este pueblo el día veintinueve del mes que acaba de pasar, se acuerda remitir al Jefe de la Inspección respectiva, copia íntegra, á fin de que se le dé publicidad en el periódico oficial.

Artículo IV

Siendo de imperiosa urgencia la continuación del camino que conduce á Grecia, y no teniendo en absoluto recursos con que hacer frente al trabajo, se acuerda suplicar nuevamente al Supremo Gobierno manifieste la época y forma con que se traen los tres mil pesos que para el trabajo aludido ofreció.

Artículo V

Habiendo necesidad de delinear ciertos trechos de los caminos que directamente se unen al camino que viene de Grecia, se acuerda solicitar del Supremo Gobierno envíe un Ingeniero á efecto de que haga el trabajo.

Artículo VI

Deseoso este Municipio de tener un conocimiento exacto del alcance que haya en el fondo común, se acuerda manifestarlo así al Tesorero á efecto de que en el cuadro subsiguiente así lo aclare.

Artículo VII

Adicionando la escritura número veintisiete otorgada por el Presbítero don Moisés Ramírez Castro, ante el Notario Público don Francisco María Fuentes Quirós á las tres y media de la tarde del día catorce de mayo del corriente año en la ciudad de San José, por lo cual el otorgante á nombre de los fondos parroquiales de esta villa, cancelaba totalmente la constitución de una hipoteca hecha por Carmen Jiménez Quesada á favor de los fondos parroquiales citados según aparece en el Registro Público sección de la Propiedad, Partido de Alajuela, tomo 203, folio 325, número 13,951, asiento uno, y que según el respectivo asiento hipotecario, por error aparece como deudor este Municipio, se acuerda que el apoderado municipal otorgue en nombre de este Cuerpo una adicional al documento citado, diciendo que la deuda por que está gravada la finca dicha, pertenecía á los fondos parroquiales de esta villa y no á este Cuerpo como aparece de la inscripción hipotecaria.

A las cinco y media de la tarde terminó la sesión.

ELOY ARIAS,—Srio.

INFORME

Que el Director de la Banda Militar de Alajuela da a Municipio del cantón de Atenas

Constituído el día designado á las 4 p. m. en el salón de la escuela de niñas, ante el señor Jefe Político, Director de la escuela de varones y una concurrencia de personas respetables de aquel cantón, procedí á mi cometido.

Compónese el cuerpo Filarmónico de 12 alumnos: de estos, 10 se presentaron á rendir examen y los dos restantes son aprendices que entraron ha pocos días.

Cuenta este establecimiento un año de existencia, y en su archivo un acopio de 24 piezas de música de su propiedad.

Dióse principio al examen con el Himno Nacional, ejecutado por los 10 Filarmónicos, con bastante limpieza; quedó muy bien.

A continuación ejecutaron: 2ª un valse denominado *Climas de Atenas*; 3ª una polka, llamada *Pensar con locura*; 4ª una mazurka, apellidada *Otilia*; y 5ª un valse bautizado con el nombre de *Orfandad*.

Todas estas piezas, excepto el Himno Nacional han sido compuestas por el maestro don José María Solano, las cuales ejecutaron con mucha propiedad en atención á que las dificultades que se han presentado al maestro en un pueblo donde el gusto artístico no está completamente desarrollado, y al poco tiempo consagrado á su enseñanza.

Por lo que, en mi concepto, la competencia del Director y aplicación de los alumnos son dignas de merecidos elogios, pues el aprovechamiento alcanzado en un año equivale á tres.

Por lo expuesto, yo traicionaría mi conciencia si no felicitara al maestro y discípulos por el éxito del buen examen verificado por éstos, á quienes mis palabras les servirán de aliento para proseguir en su ardua tarea.

Atenas debe enorgullecerse con justicia por su Filarmonía.

Dejo así evacuado el informe de mi incumbencia, ofreciéndome de V. muy atento seguro servidor,

LORENZO FERNÁNDEZ

Dirección de la Banda Militar de Alajuela,—1° de julio de 1897.

SESIÓN XVII ordinaria celebrada por la Corporación Municipal de este cantón de Escasú, á las once de la mañana del primero de julio de mil ochocientos noventa y siete, con asistencia de los Regidores principales don José Ramón Porras, Presidente; don Federico Sáenz y don Eulogio Bermúdez.

Artículo I

El Secretario de esta Corporación se presentó haciendo formal dimisión de su cargo, por habérsele encomendado las funciones de Alcalde, de suyo incompatibles para continuar en el puesto que renuncia; esta Corporación, atendiendo ser justas las razones del dimitente,

Acuerda:

Admitir la expresada renuncia, y nombrar Secretario ad-hoc en la presente sesión al Regidor don Eulogio Bermúdez quien ocupa su asiento.

Artículo II

Leído el memorial presentado por varios vecinos del Brasil de la Aldea de Santa Ana de este cantón, en que piden se les conceda la suma que comprende á los vecinos de tal barrio, en el detalle levantado en el presente año, para dedicar esas cuotas á la composición del camino que lleva el mismo nombre de El Brasil; y considerando que el camino de que se habla no es vía pública sino de particulares interesados, según conocimiento que tiene esta Corporación, por lo tanto

Acuerda:

Denegar la solicitud de que se ha hecho referencia.

Artículo III

Leída el acta anterior, se aprobó y firmó sin modificación ninguna.

Artículo IV

El Tesorero don José Joaquín Quirós presentó una cuenta por valor de dieciocho pesos noventa y cinco centavos por gastos hechos en libros talonarios para su despacho.

Se acuerda:

Aprobar la cuenta presentada, y que se pague de los fondos respectivos, facultando al señor Jefe Político para que extienda el giro respectivo.

Artículo V

Vista la cuenta presentada por el Regidor Bermúdez por valor de veinticinco pesos treinta centavos, por gastos que ha hecho en la oposición al título supletorio levantado por la señora Sinforosa Mora, ante el Juez 2° Civil de esta provincia, en el juicio declarativo resultante de tal oposición, y considerando que las personas indicadas en el artículo tercero de la sesión de siete de marzo del presente año son las comprometidas á satisfacer tales gastos,

Se acuerda:

Excitar al señor Jefe Político para que exija de dichos individuos el pago de dicha suma en cuota proporcional.

Artículo VI

El señor Jefe Político presentó dos cuentas, una por valor de veinte pesos veinticinco centavos, y la otra por cuatro pesos, en gastos hechos, la primera en alumbrado público, en favor de don Eduardo Protti y la segunda en favor de don José Flores por tubos para lámparas;

Se acuerda:

Aprobar las expresadas cuentas, y facultar al señor Jefe Político para que gire por esos valores del fondo respectivo.

Artículo VII

Aproximándose la fiesta de la Patrona de la aldea de Santa Ana, y manifestando el Regidor Sáenz la necesidad de coadyuvar con alguna cantidad, y dar mayor lucidez y ornato á dicha fiesta,

Se acuerda:

Presuponer la suma de cien pesos para que se inviertan en la función dicha, la cual se pondrá á disposición de don Manuel José Rivera, facultando al señor Jefe Político para que gire por ese valor del fondo común de dicha aldea.

Artículo VIII

Presentó el señor Jefe Político una cuenta por valor de tres pesos noventa y cinco centavos, por gastos que hizo en un refresco que dió á la gente que limpió las calles centrales de esta villa en el mes anterior.

Se acuerda:

Aprobar dicha cuenta, y que el señor Jefe Político gire por su valor del fondo respectivo.

Artículo IX

Manifestando el Regidor Bermúdez haber tenido informes de irregularidad en la escuela de niñas del barrio de San Antonio de esta villa en cuanto á llegadas tardías del maestro á la escuela y aun faltas frecuentes en los días hábiles,

Se acuerda:

Llamar la atención de la Junta de Educación del distrito, por medio del señor Jefe Político, á fin de que en lo sucesivo no se cometan tales abusos.

Artículo X

Siendo de suma necesidad la construcción de medias cañas para el cauce de las acequias de esta población y de Santa Ana

Se acuerda:

Facultar al señor Jefe Político para que exija á los propietarios del centro de esta villa, la construcción de las expresadas medias cañas.

Siendo las dos y quince minutos de la tarde, terminó la sesión.

Es conforme

Jefatura Política del cantón de Escasú, 5 de julio de 1897.

P. BRENES E.

INVITACIÓN

Las fiestas cívicas de este cantón tendrán lugar los días 8, 9 y 10 del entrante agosto, en la plaza principal de esta villa.

En nombre del Municipio y en el mío propio, cábeme el placer de invitar á los vecinos de las demás secciones de la República, á fin de que con su asistencia contribuyan á darles mayor animación y lucidez.

Jefatura Política del cantón de Santo Domingo.—16 de julio de 1897.

PEDRO RODRÍGUEZ CH.

AVISO

En las fechas que al margen se indican, han sido tomados por la Policía los animales siguientes:

7 junio.—Un buey sardo, cuernos bajos, con un fierro semejante á una copa ó corazón.
10 „ — Una vaquilla overa, fierro semejante á una V.
5 julio.—Un caballo retinto, viejo, fierro confuso.
6 „ —Una vaca barcina, con un fierro semejante á una β.

La persona que se crea tener derecho á alguno de estos animales, que lo legalice.

Jefatura Política del cantón de Atenas.—16 de julio de 1897.

Por el Jefe Político,

RAF. PÉREZ S.,—Srio.

LICITACIÓN

Estando autorizado por el Municipio de este cantón, convoco licitadores para la construcción de la portada del nuevo Cementerio de esta villa.

Los planos de dicha obra están en este despacho, á disposición del que los solicite.

Las propuestas deben ser presentadas en pliego cerrado, de aquí al veintiocho del mes entrante, para aceptar la mejor garantizada y conveniente.

Jefatura Política del cantón de Santa Bárbara.—13 de julio de 1897.

MAGDALENO ALVAREZ

5—1

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

ESTADO [illegible]

de caja en 30 de junio de 1897.

INGRESOS

A saldo de mayo		$ 1,650 10
Fondo común		
A reintrego del fondo de cañería por gastos en el estudio de la paja de agua	$ 74 75	
„ patentes de pulpería	9 35	
„ derechos de plaza	35 00	
„ „ cementerio	5 75	
„ multas y cercalajes	109 20	
„ peaje de animales	9 60	
„ destace de reses	228 75	
„ „ „ cerdos	23 25	$ 495 65
Fondo de cañería		
A entradas habidas á este fondo hasta la fecha	$ 1,266 50	$ 1,266 50
Fondo de caminos		
„ distrito del centro	$ 18 00	
„ „ „ Candelaria	34 60	
„ „ „ Concepción Este	3 60	
„ „ „ „ Oeste	42 50	
„ „ „ San Miguel	1 00	$ 98 50
		$ 3,510 75

EGRESOS

Fondo común		
Por sueldos de empleados	$ 218 30	
„ sueldos del Tesorero desde abril	100 00	
„ gastos generales y de policía	148 00	
„ alimentación y conducción de reos vagos á Zarcero y San Carlos	30 75	
„ alquiler del local que ocupa la oficina telegráfica de Zarcero y compra de 1 silla para la misma	9 00	
„ compra de 2 instrumentos para la Filarmonía	30 00	
„ gasto en construcción del puente río Grande, camino á San Ramón	115 85	$ 651 90
Fondo de cañería		
Por giros pagados por trabajos emprendidos en la paja de agua	$ 1,729 75	$ 1,729 75
Fondo de caminos		
Por distrito del centro	$ 60 00	
„ „ „ Zarcero	7 00	
„ „ „ Concepción Este	29 25	$ 98 25
„ saldo en caja		1,030 Ps
	$	3,510 75

S. E. ú O.

Tesorería Municipal del Naranjo.—Naranjo, 1º de julio de 1897.

Tesorero,
CARLOS BEER

Vº Bº
El Presidente Municipal,
MIGUEL Mª CARBALLO

ANUNCIOS

JUNTA DE CARIDAD

Lotería del Hospicio Nacional de Locos

San José de Costa Rica

Sorteo para el 8 de agosto de 1897.

Valor en premios $ 14-000

Distribuídos así:

1	premio de	$ 4,000-00	$ 4,000-00
2	„ „	1,000-00 c[u.	2,000-00
2	„ „	500-00 „	1,000-00
3	„ „	200-00 „	600-00
5	„ „	100-00 „	500-00
10	„ „	50-00 „	500-00
60	„ „	20-00 „	1,200-00
10	„ aproximaciones al 1er. premio, 5 anteriores y 5 posteriores, c[u de	$ 2-00 „	200-00
2,000	premios de	$ 2-00 c[u., terminaciones á la última cifra del 1er. premio	4,000-00
2,093	premios	$	14,000-00

NOTA.— La emisión consta de 20,000 números.

REMATE

A las doce del día seis de agosto próximo entrante, en la puerta principal exterior de la Aduana Central, se rematarán por esta autoridad, al mejor postor, las mercaderías siguientes

DECOMISADAS POR EL RESGUARDO

MARCAS	NÚMEROS	Nº DE BULTOS	CONTENIDO
s[m.	s[n.	22	Paquetes tabaco
"	—	6	— cigarrillos
—	—	100	Puros
—	—	100	Cápsulas calibre 38 para Rémington
—	—	450	— — — — revólver
—	—	5	Relojes de bolsa dorados
—	—	7	— — — plateados
—	—	10	Prendedores ó alfileres de corbata
—	—	800	Cápsulas calibre 44 para Wínchester
—	—	475	— — 12 — rifles
—	—	1	Barril y 3 sacos con sebo refinado, sin dueño, pesando todo 310 kilos

MERCADERÍAS que tienen más de un año sin que se haya satisfecho por el interesado el bodegaje, ó concedídose la renovación del término. Artículo 107, Código Fiscal.

MARCAS	NÚMEROS	Nº DE BULTOS	CLASE DE BTOS.	CONTENIDO	NAVES
J J R & C	25,202	5	B[.	Cognac	Scottish Prince 24. 3. 96

MERCADERÍAS que han estado más de cuatro meses almacenadas en la Aduana, cuya extracción de la misma no se ha verificado, y que se encuentran en el caso de los artículos 1º y 2º del decreto nº 3 de 21 de diciembre de 1896.

MARCAS Y CONTRAMARCAS	NÚMEROS	Nº DE BULTOS	CLASE DE BTOS.	CONTENIDO	NAVES
J J R & C F F & C	931617	2	B[.	Cognac	Adirondack 13. 7. 96
J J R & C	s[n.	3	C[.	Licores	Portuguese Prince 15. 8. 96
—„—	8119	5	Ats.	Whiskey	Ardandhn 20. 10. 96
—„—	1[100	25	B[.	Azúcar	H. Dumois 4. 11. 96
P T R P	43516	2	Ats.	Cognac	Medway 11. 11. 96
	439	1	C[.	Vino	
J J R & C	3	3	—	Semillas	H. Dumois 16. 12. 96
D V C	3586 1[14	24	—	Artlos. vidrio.	Ardandhn 17. 12. 96
M C R		1	B[.	Mercaderías..	
M V C R	21	1	—	— ..	
B A	4528 1190	1	C[.	Vermouth ..	Fournel 18. 12. 96
M V	698	1	B[.	Mercaderías..	
P F V	s[n.	1	—	Cigarrillos ..	Río Janeiro 29. 12. 96
B F F	11130	10	—	Vino	Alex Bixio 16. 1. 97
S M	159162	4	C[.	Aceite	Alex Bixio 16. 1. 97
S M C	1782198	17	B[.	Vino	
J J R & C	55316	80	C[.	—	Don 3. 2. 97
	654	5	B[.	—	
	557	15	C[.	Cognac	
	559160	25	—	Aceite	
M A	1	1	—	Mercaderías..	Don 3. 2. 97
R H	587	35	Ats.	Cognac	
M A	65013	13	B[.	Vino	Orinoco 4. 3. 97
G de B	20121	10	Ats.	Champagne..	Valencia 5. 3. 97
B A M	1986	50	C[.	Cognac	Valencia 6. 3. 97
J R M A & C	93213	2	—	Linternas....	
B F T	11135 1110 3 y 36	26	B[.	Licores ..	Alex Bixio 16. 2 97
B F	s[n.	1	—	—	Flachat 13. 2. 97
R H M H	39140	2	—	Géneros	Ardanrose 28. 1. 97

INSPECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

San José, 12 de julio de 1897.

F. VILLAFRANCA

A. SALAZAR U.,
Secretario

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.